



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.013

Fecha (dd/mm/aaaa):07/02/2024

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 89 001 2019 01044 00	Ejecutivo Singular	FABIAN EDUARDO SANCHEZ GARCIA	HECTOR GABRIEL FERREIRA BARROS	Auto reconoce personería (Tram)	06/02/2024	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2019 01044 00	Ejecutivo Singular	FABIAN EDUARDO SANCHEZ GARCIA	HECTOR GABRIEL FERREIRA BARROS	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles CUADERNO PPAL (Int)	06/02/2024	Ver Nota	O.M
68307 40 89 001 2019 01044 00	Ejecutivo Singular	FABIAN EDUARDO SANCHEZ GARCIA	HECTOR GABRIEL FERREIRA BARROS	Auto Ordena Oficiar BANCOS -REQUIERE INFORM CAUTELAR -CUAD PPAL (Tran)	06/02/2024	Ver Nota	O.M
68307 40 89 001 2019 01044 00	Ejecutivo Singular	FABIAN EDUARDO SANCHEZ GARCIA	HECTOR GABRIEL FERREIRA BARROS	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución DDA ACUMULADA (INT)	06/02/2024	Ver Auto	O.M
68307 40 03 001 2023 00874 00	Abreviado	ALIANZA JIMENEZ INMOBILIARIA S.A.S.	JULIO CESAR MANTILLA CHACON	Auto admite demanda (INT)	06/02/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00890 00	Verbal Sumario	JUAN CARLOS ORTIZ RIVERA	YORLY ALEXANDRA LAZARO NARANJO	Auto admite demanda (INT)	06/02/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00907 00	Verbal Sumario	LUIS LEONARDO SUAREZ CAMPOS	DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS	Auto admite demanda (INT)	06/02/2024	Ver Auto	M.E

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/02/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO